



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

I A CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 388-2026-A-MDP/LC

Pichari, 23 de septiembre de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultad que les permite ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, orientados al cumplimiento de sus fines institucionales y a la promoción del desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole ejercer las atribuciones inherentes a su cargo y dirigir la gestión municipal;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 establece como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 39 de la citada Ley establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía y resoluciones de alcaldía, mientras que el artículo 43 dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el marco de las competencias y atribuciones de los gobiernos locales, corresponde a la Municipalidad Distrital de Pichari promover y fortalecer las relaciones de coordinación, cooperación y articulación con las entidades del Gobierno Nacional, especialmente cuando dichas acciones contribuyen a acercar la gestión pública a la población y a fortalecer la atención de las necesidades de la ciudadanía;

Que, asimismo, constituye una práctica institucional reconocer públicamente a las autoridades, funcionarios y personalidades que, con ocasión de su presencia en el distrito de Pichari, contribuyen al fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, al diálogo entre los diferentes niveles de gobierno y a la articulación de esfuerzos orientados al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante Resolución Suprema N° 230-2026-PCM, de fecha 28 de julio de 2026, se nombró al señor Luis Williams Dyer Fernández como Ministro de Estado en el Despacho de Salud, cargo que ejerce como titular del Ministerio de Salud;

Que, con ocasión de la visita del señor Luis Williams Dyer Fernández, Ministro de Salud, al distrito de Pichari, se genera un espacio de acercamiento institucional entre el Gobierno Nacional y el Gobierno Local, permitiendo fortalecer los canales de coordinación y cooperación intergubernamental y expresar el reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Pichari por la presencia de la máxima autoridad del sector Salud en nuestra jurisdicción;

Que, la presencia del titular del Ministerio de Salud en el distrito de Pichari reviste especial significado institucional, en tanto permite el acercamiento de la gestión sectorial a la realidad y necesidades de la población, así como el intercambio directo con las autoridades locales y la comunidad, fortaleciendo la articulación entre los distintos niveles de gobierno en materia de salud y servicios públicos;

Que, en tal sentido, resulta pertinente otorgar al señor Luis Williams Dyer Fernández, Ministro de Salud, la distinción de *Huesped Ilustre y Visitante Distinguido del Distrito de Pichari*, como expresión del reconocimiento, estima y consideración institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



su visita y por contribuir, mediante su presencia, al fortalecimiento de los vínculos de coordinación y cooperación interinstitucional;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20, numeral 6), 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO DEL DISTRITO DE PICHARI al señor **LUIS WILLIAMS DYER FERNÁNDEZ - MINISTRO DE SALUD**, como expresión del reconocimiento institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari por su distinguida visita al distrito y por contribuir al fortalecimiento de los vínculos de coordinación, articulación y cooperación entre el Gobierno Nacional y el Gobierno Local.



ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR, al señor **LUIS WILLIAMS DYER FERNÁNDEZ, MINISTRO DE SALUD**, el saludo institucional, reconocimiento y agradecimiento de la Municipalidad Distrital de Pichari por su visita al distrito, destacando la importancia de su presencia para el fortalecimiento del diálogo intergubernamental y el acercamiento de la gestión del sector Salud a la población de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la entrega de la presente Resolución de Alcaldía al señor **Luis Williams Dyer Fernández - Ministro de Salud**, como testimonio del reconocimiento, estima y consideración de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, que el presente reconocimiento sea publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE